



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

2025
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 360/24**

Sucre, 29 de agosto de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de agosto de 2024 la Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE ASRPROCH-FEDAPCH, solicita al presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la AUTORIZACION para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 29 de agosto de 2024, realizada en la comunidad de Sacopaya (Distrito -8), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR excepcionalmente a la impetrante, el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA con la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca (ASARPROCH) - La Plata y la Federación Departamental de Artesanos de Chuquisaca (FEDAPCH), evento que se realizará del 26 al 28 de septiembre de 2024, de Hrs. 08:00 am. a Hrs. 08:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR excepcionalmente el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE ASARPROCH - FEDAPCH, con la finalidad de realizar la FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA con la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca (ASARPROCH) - La Plata y la Federación Departamental de Artesanos de Chuquisaca (FEDAPCH), evento que se realizará del 26 al 28 de septiembre de 2024, de Hrs. 08:00 am. a Hrs. 08:00 pm, sujeto a una Agenda Especial.

S.O.: 096/24
R.A.M. 360/24
C.M.-2201
Fs.2

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 096/24
R.A.M. 360/24
C.M.-2201
Fs.2